



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0474-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y cuatro (74) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que el Presidente del ONG Animate para Vivir, con el Oficio N° 0011-2017/ONG-APAVI/IDCA, como Instituto de Capacitación APAVI muestran su interés de suscribir un convenio de cooperación institucional, estableciendo un marco de cooperación conjunta para mejorar el nivel académico y profesional de los trabajadores del sector público, privado, jóvenes de las diferentes universidades y personas en general. Especificando que es una entidad sin fines de lucro, tiene 3 años de creación y dos años en temas de capacitación a través del Instituto de Capacitaciones APAVI realiza capacitaciones de bajos costos siendo uno de sus prioridades el desarrollo de la educación;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 172-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión del Presidente del Consejo Consultivo de Alta Dirección sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Anímate a Vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, emitiendo opinión favorable y que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo al reglamento;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 058-2018-UNHEVAL-CCAD, solicita las evidencias de la infraestructura adecuada del Instituto y si cuenta con equipo humano que cumpla con los requisitos exigidos por la SUNEDU y SINEACE; por lo que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 187-2018-UNHEVAL-DCTI, resalta que emite opinión favorable porque fue revisado en marco a las condiciones básicas de calidad educativa y es un convenio de responsabilidad social por cuanto la UNHEVAL también intervendrá para beneficio de poblaciones vulnerables focalizadas, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo de acuerdo al reglamento y debido al tiempo transcurrido;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 064-2018-UNHEVAL-CCAD, dirigido a la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Directora de Cooperación Técnica Internacional opina que se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Anímate para vivir" la UNHEVAL-Huánuco y que continúe con el trámite correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 262-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que revisado el convenio marco de cooperación interinstitucional propuesto, se tiene que el objetivo es realizar capacitaciones en distintas disciplinas profesionales, dirigido a docentes, jóvenes universitarios, trabajadores públicos, privados y personas en general en beneficio de las poblaciones más vulnerables de Huánuco. Que, el artículo 6° del Estatuto Universitario establece: "Son principios que rigen a la UNHEVAL: h) Pluralismo, tolerancia diálogo intercultural e inclusión, v) Búsqueda de la transformación de la sociedad para lograr la equidad, la solidaridad, responsabilidad y justicia social y w) Desarrollo de una cultura humanística, fortalecimiento de la paz, convivencia e interdependencia social; y artículo 8° de la norma legal precisada también regula: "son funciones de la UNHEVAL: c) Extensión Cultural y Proyección con responsabilidad social y h) contribuir al desarrollo social" principios y funciones que con el convenio a suscribirse vamos a cumplir tal como se tiene precisado de las cláusulas establecidas; por lo que se considera pertinente su aprobación. Que, de acuerdo al artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", debiendo precisarse que el Convenio propuesto tiene opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario deberá emitir la resolución respectiva;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02663-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, los días 09 y 10 de abril de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Anímate para Vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba con el numeral anterior y **REMITA** a Secretaria General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**

Rectorado  
VRÁcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA  
DUPyP  
DCTI  
PCCAD  
OGRH  
Archivo